



Procedimiento de revisión de las calificaciones

Los alumnos y, en caso de ser menores de edad, los padres, madres o tutores legales podrán solicitar a la Comisión Organizadora la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación. La solicitud de revisión se realizará a través de los medios telemáticos en la sede electrónica de la Universidad de Oviedo, a la que los interesados comparecerán con usuario y clave personal.

Las pruebas objeto de revisión serán corregidas en segunda y, en su caso, tercera corrección, por profesores diferentes, con objeto de verificar, como paso previo, que no existan errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final (que se subsanará por anticipado) y que todas las cuestiones han sido evaluadas y, en estricta revisión, que lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. En caso de detectarse errores materiales o de cálculo de la calificación, se subsanarán en la calificación inicial y seguidamente se revisará la prueba partiendo de la nueva calificación.

En el supuesto de que existiera una diferencia menor de dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

Una vez finalizado el proceso de calificación de la revisión de las pruebas, los alumnos podrán consultar el resultado de la revisión por vía telemática. La Comisión Organizadora adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas, y la notificación de la resolución se practicará por medios electrónicos mediante la publicación en la sede electrónica de la Universidad de Oviedo a la que podrán comparecer los alumnos con usuario y clave personal, publicación que tendrá carácter de notificación a los interesados. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Los alumnos y, en caso de ser menores de edad, los padres, madres o tutores legales tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión establecido en este artículo, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión.